



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00126799- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIR. PCIAL. DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00126799- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como sus comodidades, cantidad de dependencias y distribución, resultan claves y de vital importancia, en consideración al uso al que será destinado;

Que a través de la emisión de la Resolución RESOL-2024-51-E-NEU-MSEG de fecha 22 de marzo de 2024, se reconoció el pago del alquiler del mes de febrero de 2024;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietaria, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de once (11) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del 1° de marzo de 2024 al 31 de enero de 2025, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos diez millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$ 10.730.000,00), abonándose la cantidad de pesos setecientos noventa mil con 00/100 (\$ 790.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024; y de pesos un millón ciento treinta mil con 00/100 (\$ 1.130.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, inclusive;

Que asimismo, corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón ochenta mil con 00/100

(\$1.080.000,00), por la diferencia producida por la actualización del valor locativo y el valor consignado oportunamente en concepto de depósito en garantía, computándose para dicho cálculo el último importe mensual de la contratación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Almirante Brown N° 670 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, y la señora Raimondo Graciela Santa Purificación (Q-6312), CUIT N° 27-12648820-9, en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del restante cincuenta por ciento (50%) correspondiente al señor Bertoldi Hugo Héctor, por un período locativo de once (11) meses, contados a partir del día 1° de marzo de 2024 al 31 de enero de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos diez millones setecientos treinta mil con 00/100 (\$10.730.000,00), y por única vez la suma de pesos un millón ochenta mil con 00/100 (\$ 1.080.000,00), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-01079386-NEU-LYT#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro la remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	02	08	000	1111	\$ 9.600.000,00

ALQUILER DE VIVIENDAS

AC 149 SD 01

\$1.080.000

“Anticipo a Proveedores”

CON CARGO AL EJERCICIO 2025:

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	02	08	000	1111	\$ 1.130.000,00

ALQUILER DE VIVIENDAS

TOTAL DE EROGACIÓN \$ 10.730.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.